



Expediente 2024/00534

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PELUQUERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DEL IMSERSO EN CEUTA

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el de describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa adjudicataria en la prestación del servicio de peluquería del Centro Social de Mayores, sito en Ceuta, Polígono Virgen de África, s/n.

Con el presente contrato se pretende promover la prestación del servicio de peluquería, con el fin de contribuir al desarrollo de las líneas fundamentales de actuación de los servicios sociales dirigidos a personas mayores, entre las que se encuentran favorecer la atención integral de las necesidades que se plantean en las personas mayores y facilitar el mantenimiento de la persona mayor en su medio, todo ello en el marco de la atención social.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, dado que la naturaleza y objeto del contrato no permite su división en lotes al tratarse de un único servicio de peluquería y no ser posible su ejecución por más de un licitador, la licitación se realizará por la totalidad del expediente.

Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante la contratación del servicio objeto de este pliego han de ser llevadas a cabo por una empresa especializada del sector, ya que el IMSERSO no dispone de medios propios para realizar este servicio.

1.1 ESTRUCTURA DEL EDIFICIO

El Centro Social de Mayores se encuentra ubicado en el Polígono Virgen de África s/n, ocupando un edificio de unos 1.410,62 m2 de superficie construida.

La Unidad de Estancias Diurnas ocupa una parte de la entreplanta superior con aproximadamente 264 m2.

Unos 295 m2 de jardín.

El edificio actual se desarrolla en cuatro niveles a los que se accede mediante una escalera central a sus diferentes mesetas. La distribución es la siguiente:

Planta Baja 337,39 m2

Bar-cafetería, Cocina, Salón cafetería, recepción, aseos generales y aseos para discapacitados, patio interior, patio exterior, zona de jardinería. Se incluye un sótano.

Entreplanta 371,45 m2

Distribuidor y ascensor, vestíbulo, aseos generales, cuarto técnico, salón polivalente (salón para actos, juegos, fiestas...) almacén limpieza, almacén mantenimiento.

Planta Primera 346,13 m2





Aseos generales, aseos discapacitados, peluquería, sala billares y TV, aula informática, aula de formación, biblioteca, despacho actividades varias y terraza.

Entreplanta superior (UED) 355,65 m²

Distribuidor ascensor, vestíbulo, despacho actividades varias, office y aseo de personal, farmacia, Sala de Curas y ATS, Trabajadora Social, Dirección, aseos y baños para incontinentes, Médico, Trabajadora Social, Psicólogo, despacho técnico, sala cultural, comedor, oficio comidas, sala de rehabilitación y fisioterapia y terrazas con puerta de salida de emergencias.

2.- EL CENTRO SOCIAL DE MAYORES

Es un servicio que promueve el envejecimiento activo y hábitos saludables y que favorece el desarrollo personal, la autodeterminación, la convivencia, la participación social y la ocupación significativa del tiempo libre de las personas mayores.

El aspecto físico de estas personas por lo general influye en su estado anímico. La estabilidad psicológica de los mayores es una condición para encarar el avance de los días y los nuevos proyectos y actividades. Por ello, es necesario animarlos a que cuiden dicha presencia proporcionándoles las dependencias e instalaciones adecuadas.

Como cualquier servicio de peluquería, la sala del Centro Social de Mayores cuenta con el material que se exige para este tipo de actividad y que están a disposición de todos los usuarios del Centro. Dentro del Centro Social de Mayores se encuentra la Unidad de Estancias Diurnas.

La Unidad de Estancias Diurnas es ideal para personas mayores con plena autonomía o en situación de dependencia física y/o psíquica que deseen ser atendidos durante el día, disfrutando de los servicios y actividades programadas y quieran seguir viviendo en el domicilio habitual, manteniendo su relación familiar. Desde los equipos multidisciplinares del mismo se trabaja para fomentar y mantener las actividades básicas de la vida diaria.

Con el servicio de peluquería se ofrecerán cambios de coloración del cabello, lavar y marcar, corte, peinado, recogido y permanente. Igualmente habrá servicios para corte de cabello de hombres.

Este servicio no supondrá gasto para el IMSERSO

Servicios cuyo precio **abonarán directamente los usuarios**. Estos servicios vienen definidos en el Anexo I. La solicitud de estos y su abono lo realizarán directamente los usuarios en el momento de prestación del servicio, sin que en ningún caso el IMSERSO tenga responsabilidad en los mismos.

3.-USUARIOS DE LOS SERVICIOS

Podrán ser usuarios de los servicios contratados:

- Los socios del Centro Social de Mayores y de la Unidad de Estancias Diurnas.





- Excepcionalmente y siempre que no supongan problemas en la atención a socios y usuarios del CSM, podrán ser atendidos personas distintas de estos, si la Dirección del Centro lo autoriza, y siempre con conocimiento del adjudicatario de la preferencia del usuario o socio. Los precios a aplicar serán los mismos que para los socios.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4-1 HORARIOS

Servicio de Peluquería, de lunes a viernes, en horario, al menos de 09:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 19:30 horas. Los sábados de 10:00 a 14:00 horas, pudiendo ampliarse este horario, a criterio del adjudicatario, mientras esté abierto el Centro al público previa comunicación a la Dirección de este.

El servicio permanecerá cerrado durante los domingos y días festivos.

5.- LOCALES, INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y MENAJE.

5.1.- LOCALES

El IMSERSO pondrá a disposición del adjudicatario, sin coste para éste, el local debidamente acondicionado para la realización de las prestaciones contratadas, con especificación del local: Salón de Peluquería.

5.2.- INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MENAJE.

5.2.1.- La Administración pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones, el mobiliario, los utensilios y menaje que se detallan en el Anexo II, que se adjunta al presente pliego.

5.2.2.- Al comenzar la explotación del servicio la Administración levantará, junto con el adjudicatario, acta del inventario, en la que se detallará el estado de conservación de los elementos que lo componen, dándose la conformidad igualmente por parte del adjudicatario.

5.3.- CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS A CARGO DEL IMSERSO.

5.3.1.- El adjudicatario está obligado a la conservación y mantenimiento del salón dedicado a la actividad de peluquería, así como muebles, enseres y aparatos propiedad del IMSERSO, que se relacionan en el Anexo II (Inventario) de este pliego, obligándose a devolverlos a la finalización del contrato en el mismo estado en el que le fueron entregados, siendo de su cuenta el coste de las reparaciones, sustituciones de componentes y equipos estropeados, con el límite de 1.500,00 euros anuales (IPSI incluido). Siempre que se produzca una actuación de mantenimiento, reparación o sustitución en los equipos e instalaciones del Anexo II, el adjudicatario entregará una copia de la factura correspondiente a la intervención realizada y un informe explicativo de las actuaciones realizadas.





5.3.2.- En ningún caso podrá exigirse al IMSERSO responsabilidades por daños o perjuicios o por lucro cesante, por motivos de estas obras, reparaciones o intervenciones.

5.3.3.- Al término del contrato el adjudicatario deberá abonar los desperfectos que se observen en el local, mobiliario y enseres que excedan del deterioro normal que se deriva de un uso correcto y hasta el límite de 1.500,00 €.

5.3.4.- Cualquier tipo de tarea de mantenimiento y limpieza en las dependencias, instalaciones y equipamiento destinados a la prestación del servicio, excepto las indicadas en el punto 5.4.6. será realizado por el adjudicatario a su cargo.

5.3.5.- El suministro de agua y de energía eléctrica (iluminación y fuerza) serán por cuenta del IMSERSO, debiendo hacer un buen uso de estos y actuar con criterios de reducción de contaminación y ecológicos.

5.4.-TRABAJOS DE LIMPIEZA

5.4.1.- La limpieza del salón de peluquería que el IMSERSO ponga a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato será diaria y por cuenta de éste y deberá ser realizada una vez el servicio se encuentre cerrado. También será diaria y por cuenta del contratista la limpieza de los utensilios utilizados para la prestación del servicio.

Todo ello sin perjuicio de que la empresa de limpieza del edificio del IMSERSO realice, cuando se considere oportuno, limpiezas extras de suelo, cristales y elementos de las dependencias donde se realiza el servicio y sin que esto sirva de excusa para no efectuar la limpieza que le corresponde al contratista definida en el párrafo anterior.

5.4.2.- A diario se deberán limpiar las pilas de lavado de cabello, secadores de pie, tocadores, así como los demás elementos de la misma, con limpiadores que no dañen el material y cumplan la normativa medioambiental. Mensualmente se deberá limpiar a fondo el Salón de Peluquería.

5.4.3.- Con el fin de evitar cualquier tipo de deterioro o contaminación, el adjudicatario deberá limpiar todo el material, maquinaria y utensilios, tantas veces como sea necesario, y los desinfectará siempre que las circunstancias así lo exijan.

Las funciones de lavado y limpieza por cuenta del adjudicatario abarcarán, entre otros, los siguientes apartados:

- Equipos, aparatos y utensilios
- Lavado completo de lavabos de cabeza, sillones, tocadores y secadores de pie, etc.

5.4.4.- El adjudicatario se comprometerá a utilizar productos biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, no tóxicos, no cancerígenos, no mutagénicos y que no dañen la capa de ozono.





5.4.5.- Gestión de residuos generados

- Es responsabilidad del adjudicatario la gestión de los residuos orgánicos e inorgánicos, tóxicos, material reciclable y de cualquier otro que se pudiera generar en la realización de este servicio y la utilización de sus instalaciones, de acuerdo a la normativa vigente aplicable.
- Diariamente o con la periodicidad que sea oportuna, deberá realizar la gestión de depositar la basura en los cubos que existen para este fin en el cuarto de basuras, procediendo a separar los residuos de cristal, plásticos, papel y los residuos orgánicos, y deberán depositarlos, para su recogida por los servicios municipales de limpieza, en los contenedores dispuesto por la Ciudad Autónoma de Ceuta para cada tipo de residuo. Asimismo, se comprometen a realizar la limpieza y desinfección diaria de los cubos del cuarto de basuras.
- El adjudicatario es responsable de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de las prestaciones contratadas, debiendo abonar, a su costa, las posibles multas que pueda imponer la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier otra Administración, por infracciones a la normativa de residuos urbanos, peligrosos y no peligrosos.

5.4.6.- Desinsectación, desratización y desinfección.

El servicio de desinsectación, desratización y desinfección de los locales será por cuenta del IMSERSO y se llevará a cabo de forma conjunta con la del resto del edificio. El adjudicatario deberá dar cuenta, de forma inmediata, a la Dirección del Centro, si observara en las dependencias la aparición de parásitos, a efectos de tomar las medidas oportunas.

5.4.7.- Protocolo COVID-19 y otros.

En caso de producirse situaciones similares a las que tuvieron lugar en la pandemia de COVID-19, se estará a lo que señalen las autoridades competentes, en forma de protocolos o similares.

6.- PRODUCTOS COSMÉTICOS

Los productos cosméticos, que siempre serán por cuenta del adjudicatario, deben ser de primera calidad y estarán sujetos a todo lo establecido en la normativa legal vigente.

Los productos cosméticos que se empleen en las actividades que se desarrollen no implicarán riesgo para la salud o seguridad de los consumidores, debiendo ser utilizados en las condiciones previstas para su empleo.

Dichos productos estarán autorizados, etiquetados y cumplirán lo dispuesto en la Reglamentación Técnica Sanitaria de productos Cosméticos. Serán utilizados exclusivamente en el lugar donde se ejerza la actividad, no permitiéndose su reventa a terceros, excepto si posee el permiso o licencia municipal que lo autorice.

Las toallas, sábanillas, batines y demás lencería estarán dispuestas para su uso en las debidas condiciones higiénicas y de conservación, las toallas se renovarán entre





cada cliente, siendo lavadas con posterioridad. Su limpieza se efectuará de forma automática con agua caliente y desinfección.

Los útiles cortantes que no pueden ser desechables (tijeras, cabeceras de maquinilla corta pelo, etc.) deberán ser lavados y esterilizados después de cada uso. El resto de los elementos de trabajo (peines, cepillos, rulos, etc.) se lavarán y posteriormente se someterán a las técnicas de desinfección o esterilización adecuadas en cada caso.

A este efecto se considerarán adecuados los siguientes métodos:

1.- Desinfección: Después de cada servicio, mediante uno de los siguientes métodos:

- Ebullición en agua durante veinte minutos.
- Disolución de hipoclorito sódico (lejía doméstica al 10 % durante veinte minutos.
- Alcohol de 96º durante veinte minutos.
- Glutaraldehído al 2% durante veinte minutos.
- Formaldehído al 4% durante veinte minutos.
- Cámaras de rayos ultravioletas durante veinte minutos.

2.- Esterilización: Habitualmente al finalizar la jornada e inmediatamente después de ser manchado con sangre, en su caso:

- Autoclave a 120º durante veinte minutos.
- Horno o estufa de calor seco a 170º durante una hora.
- Solución de gutaraldehído al 2% durante diez horas
- Solución de lejía al 10% durante diez horas.

El instrumental, una vez limpio y estéril, se guardará en condiciones asépticas y bandejas con cajones de fácil limpieza y desinfección.

Queda prohibida la utilización de hemostáticos sólidos reutilizables (lápices corta sangre), debiendo ser sustituidos por hemostáticos líquidos.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL

El servicio será prestado por profesional con competencia en la rama de la actividad.

El adjudicatario del contrato deberá cubrir las bajas del personal, mantener siempre cubierto el servicio e informar a la Dirección del Centro, inmediatamente y por escrito, de las incidencias que se produzcan.

El personal deberá prestar servicio adecuadamente aseado y uniformado, con distintivo de la empresa, guardando siempre la máxima pulcritud. El trato con el público deberá ser de exquisita corrección y amabilidad, asimismo deberá someterse a las normas que sobre control y seguridad establezca el IMSERSO.

El personal que preste servicios dependerá exclusivamente del adjudicatario, detentando éste todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador. Deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y





de prevención de riesgos laborales en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse por dicho personal derecho alguno en relación con el IMSERSO, ni exigirle a éste responsabilidad de cualquier índole, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos u otras medidas que aquél adopte se deriven del cumplimiento, modificación, interpretación o resolución del contrato. Es por ello que, en ningún caso, existirá relación laboral alguna entre el IMSERSO y el personal que presta el servicio.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un coordinador entre sus empleados, que será el encargado de la coordinación, gestión y organización del servicio, además de seguimiento del trabajo, y será a quien se dirija la Dirección del Centro.

8.-SEGUROS

Será obligatorio la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente, al objeto de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato. A estos efectos será válida la póliza que, en su caso, tuviera constituida el adjudicatario para la cobertura de los riesgos profesionales derivados de su actividad empresarial, siempre y cuando quede cubierto el riesgo inherente al presente contrato. Esta póliza de seguro deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como de las normas higiénicosanitarias con respecto al funcionamiento de las instalaciones de salones de belleza.

Relativas a los utensilios de trabajo: La limpieza de elementos de trabajo (peines, cepillos, rulos, pinzas, etc.) se realizará con detergente y agua corriente en circulación, frotando con escobilla e insistiendo sobre todo en las articulaciones del instrumental (tijeras, navajas, etc.). Posteriormente se someterán a las técnicas de desinfección o esterilización adecuadas en cada caso, descritas en el punto 6.

El instrumental una vez limpio y estéril, se guardará en condiciones asépticas y en bandejas y cajones de fácil limpieza y desinfección.

Las toallas se renovarán entre cada cliente, siendo lavadas con posterioridad.

Relativas al mobiliario (mesas, sillones): Deben ser sometidos a limpieza diaria que se complementará con una desinfección.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO. ESTIMACIÓN DE PRECIOS

ESTIMACIÓN PRECIO MÁXIMO

Este servicio no supondrá gasto para el IMSERSO.





SERVICIOS CUYO PRECIO ABONARÁN DIRECTAMENTE LOS USUARIOS.

Estos servicios vienen definidos en el Anexo I de este pliego. La solicitud de estos y su abono la realizarán directamente los usuarios en el momento de la realización de los servicios, sin que en ningún caso el IMSERSO tenga responsabilidad en los mismos. Fuera de estos servicios, el adjudicatario no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de lo que en este pliego se contempla

Ceuta

EL DIRECTOR TERRITORIAL
LOPEZ

CABRALES

JUAN JOSE -

DNI 31241967D

FDO.JUAN JOSÉ LÓPEZ CABRALES

Firmado digitalmente
por LOPEZ CABRALES
JUAN JOSE - DNI
31241967D
Fecha: 2024.07.08
09:36:41 +02'00'

Código seguro de Verificación : GEN-fd4d-660b-8d0d-75bd-5147-55b2-3a0d-b0e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO I

PRECIOS MÁXIMOS A ABONAR POR LOS USUARIOS SERVICIO DE PELUQUERÍA				
Señora/Caballero	Servicio	Precio Máximo unitario sin ipsi	Importe ipsi (4%)	Precio Máximo unitario ipsi incluido
Peluquería Señora	Peinado pelo corto	8,86 €	0,35 €	9,21 €
	Peinado pelo largo	10,39 €	0,42 €	10,81 €
	Corte pelo corto	12,00 €	0,48 €	12,48 €
	Corte pelo largo	17,00 €	0,68 €	17,68 €
	Tinte pelo corto	12,00 €	0,48 €	12,48 €
	Tinte pelo largo	15,00 €	0,60 €	15,60 €
	Permanente	25,00 €	1,00 €	26,00 €
	Difusor pelo corto	9,00 €	0,36 €	9,36 €
	Difusor pelo largo	9,00 €	0,36 €	9,36 €
	Mechas papel pelo corto	21,00 €	0,84 €	21,84 €
	Mechas papel pelo largo	27,00 €	1,08 €	28,08 €
	Mechas gorro pelo corto	15,00 €	0,60 €	15,60 €
	Mechas gorro pelo largo	17,00 €	0,68 €	17,68 €
	Pel. Caballero	Corte de pelo caballero	8,00 €	0,32 €

Código seguro de Verificación : GEN-fd4d-660b-8d0d-75bd-5147-55b2-3a0d-b0e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO II

LISTADO DE INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL IMSERSO
PUERTO A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Local: Salón de peluquería del Centro Social de Mayores.

Unidades	DETALLE	INCIDENCIAS	ADQUISICION Y VALOR INICIAL
1	LAVACABEZAS mod. HAPPY	EN USO	18/09/2023, valor 400 €
3	SECADORES DE CABEZA DE PIE	EN USO	30/11/2012, valor 1.035,00 €
1	ARMARIO	EN USO	30/12/2003, valor 214,86 €
2	SILLONES mod. OVAL	EN USO	18/09/2023, valor 785,00 €
3	SILLA	EN USO	01/12/1988, valor 360,00 €
1	ARMARIO ESMALTADO EN BLANCO	EN USO	01/05/2000, valor 704,68 €
1	TOCADOR REPISA PELUQUERIA	EN USO	01/12/1983, valor 89,32 €
1	ESPEJO mod. IRON, 1800 x 800 cm	EN USO	18/09/2023, VALOR 490,00 €
1	CALENTADOR AGUA ELECTRICO	EN USO	04/04/2026, valor 150,00 €

Código seguro de Verificación : GEN-fd4d-660b-8d0d-75bd-5147-55b2-3a0d-b0e1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

